

EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

Radicación No. 2019-00821

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con lo establecido por el artículo 599 del C.G.P, es procedente la solicitud de medida cautelar efectuada por el accionante, el Juzgado Catorce Civil Municipal

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCION de la quinta parte que exceda el salario u honorarios que perciba la demandada LEIDY DAYANA ANAYA VERA identificada con CC, 1.098.748.187, como empleada o contratista de TUAVAL S.A.S con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, en la TV 93 No. 34 - 180 torre 8apto 404 edificio Torres de Monterrey. Oficiese al pagador de dicha empresa, para que una vez resuelta la medida, informe al despacho.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de esta medida y se le advierte, que los dineros retenidos deberán ser puestos a disposición del Juzgado en la cuenta 680012041014 de depósitos judiciales del Banco Agrario de esta ciudad, a nombre de la demandante JUAN FELIPE SEDANO TRUJILLO CC NO. 1.098.711.434.

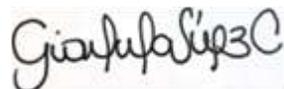
Prevéngase que la inobservancia de la orden impartida, hará incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales, de acuerdo a lo indicado en el artículo 593 parágrafo 2 del CGP.

Líbrese los oficios correspondientes, a través de Secretaría, conforme lo manda el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Las medidas decretadas se limitan a la suma de (\$1.000.000=).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. __57__ QUE SE FIJO EL DIA: 16 DE ABRIL DE 2021



GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA

GEOVANNY ANDRÈS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7f9352358eeea9837c0cf073359752a017ad1b927deedece19d15aeedc0603f**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
COD JUZG: 680014003014
Bucaramanga – Santander

Documento generado en 16/04/2021 02:58:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>